

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE : **CESAR AUGUSTO GARCÍA VARGAS**
DEMANDADO : **EDWIN ALFONSO SALAZAR RIVERA**
RADICADO : **6300140030082020-00322-00**

Una vez revisado el plenario se observa que la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Armenia, no ha dado cumplimiento al oficio 0316 fechado el 06 de abril de 2021, a través del cual se le solicito remitir nuevamente el Despacho comisorio 08 del 10 de febrero 2021 debidamente diligenciado, específicamente el video, ello, teniendo en cuenta que el allegado donde se evidencia la realización de la comisión no se ha podido abrir para incorporarlos al expediente. Por tanto, se ordena remitir nuevamente el comunicado, haciendo las advertencias de Ley frente a la inobservancia por no acatar una orden judicial.- Líbrese el oficio correspondiente, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, y remítase el mismo a la entidad.-

De otro lado, se le indica a la profesional del derecho que representa la parte actora, que no es procedente allegar avalúo hasta tanto, no esté incorporada la diligencia de secuestro debidamente desarrollada al plenario, pues, el Despacho no tiene certeza aún de lo acontecido en la misma; sin embargo, se le indica que para allegar el avalúo debe acatar lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

lmca

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11/10/2021

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e2705046dbc2920e2ad52231136de46d345046480ec7aeacca261ec4b19ccb**

Documento generado en 17/08/2022 12:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>